

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio, Fuensanta, 9, Águilas, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de diciembre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

408 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Revuelta Elvira, Agapito, que en virtud del expediente número 1.675/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar cemento desde Almería hasta Madrid, efectuando servicio público, careciendo de Tarjeta de Transportes. Carece de justificante alguno de tenerla solicitada o concedida. Carece de distintivos. Cliente mercancía es Hormigones Jarama, S.A.

Norma infringida: Artículo 140 A), Ley 16/87 y 197 A), Real Decreto 1.211/90; artículo 143, Ley 16/87, y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio, Urb. Jarama P.2 18, Ciempozuelos, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de diciembre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

409 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Saneamientos Mastia, S.L., que en virtud del expediente número 1.996/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar materiales de fontanería desde

Cartagena (Murcia) hasta Alicante, careciendo de Tarjeta de Transportes, así como de albarán o factura. Lleva distintivos nacionales fondo blanco de (MU). Manifiesta el conductor realizar un transporte de MPC.

Norma infringida: Artículo 141 B), Ley 16/87 y 198 B), Real Decreto 1.211/90; artículo 143, Ley 16/87, y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio, Sebastián Ferigán, 5, San Antón, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de diciembre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

410 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Transportes Buytrago Murcia, S.A., que en virtud del expediente número 2.115/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 225.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando paquetería desde Murcia hasta Molina con una carga útil según peso neto de factura de 4.300 Kgs. y una tara de 2.360 Kgs., haciendo un P.M.A. de 6.660 Kgs., estando autorizado para 3.500 Kgs., exceso 3.160, Kgs. 90%.

Norma infringida: Artículo 140 C), Ley 16/87 y 197 C), Real Decreto 1.211/90; artículo 143, Ley 16/87, y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio, C/ Transporte, 19, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de diciembre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.